

de Ello de Comen de liberacion acordaron:  
que por el presente En. no. e por su Compañeros  
aquien toque, y por el mayordomo de su jura  
se entienda como si el Alcaide mayor lo testi-  
monio, Erceles, o instrucciones que merecien  
de lo que se acuerda a consolidacion en por  
lo quanto de suyo. Como el diez por ciento  
del producto anual de Ellos. Tan mismo es  
lo tocante del arbitrio impuesto sobre el con-  
diente, y otros, y que en quanto a suyo  
Civiles, y otros, de suyo por. En. no. e  
Comen de Comen de su jura e su.

de m

En

Juan

Com

para

de su

Com

En

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

de su

aprontar los materia-  
les y operarios necesa-  
rios para obra obrar. Debi-  
endo yo salir de esta  
para la citada bat.  
el miercoles 26 del co-  
rr. con el fin de no  
retardar su rehabili-  
tacion.

Dio que a V. m. a.  
Cast. 23 de Mayo de 1806.

Mariano del Pío

Por Alcaide mayor de la Villa de Maravon.

